



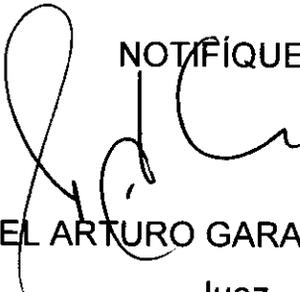
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.00029/2021
ASUNTO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA
(VERBAL)
DEMANDANTE: JAIRO IGNACIO MORENO
DEMANDADO: HER. DET. ISRAEL OCTAVIANO ACOSTA VELASQUEZ
AUTO SUST: 002

Para los efectos procesales del caso téngase en cuenta que los demandados herederos del señor ISRAEL OCTAVIANO ACOSTA VELÁSQUEZ, guardaron silencio, y no recorrieron traslado a la reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 06 de enero de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 001 de la misma fecha a las 8:00 am.



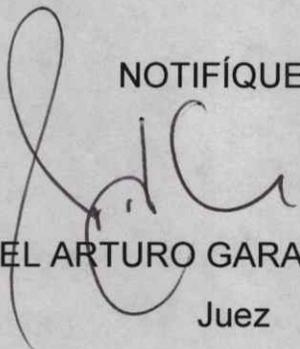
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.00029/2021
ASUNTO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA
(VERBAL)
DEMANDANTE: JAIRO IGNACIO MORENO
DEMANDADO: HER. DET. ISRAEL OCTAVIANO ACOSTA VELASQUEZ
AUTO SUST: 003

De las excepciones previas, propuestas por la parte demandada, córrase traslado, por secretaría por el término de tres (3) días de conformidad con el art. 110 C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 06 de enero de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 001 de la misma fecha a las 8:00 am.